



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad“



**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

“A 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria en Argentina”

SAN LUIS, 5 de abril de 2024.-

VISTO:

El EXPE: 2005/2024, mediante el cual la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de San Luis eleva el Proyecto de Ordenanza para la adquisición, mantenimiento y/o reparación de equipamiento para el fortalecimiento de la función de investigación de la Universidad Nacional de San Luis; y

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Desarrollo Institucional tiene como objetivo fortalecer la función de investigación ampliando sus capacidades científicas a través de la adquisición, mantenimiento y reparación del equipamiento, atento a la importancia que tiene el uso sistemático del mismo en el desarrollo de la tarea de investigación.

Que es política institucional de la Universidad destinar fondos del presupuesto anual de Ciencia y Tecnología para la adquisición, mantenimiento y reparación de equipamiento.

Que es oportuno actualizar y adaptar los mecanismos de presentación de solicitudes, selección y asignación de fondos para la adquisición, mantenimiento y reparación de equipamiento destinado al fortalecimiento de la función de investigación científica, tecnológica e innovadora de la Universidad Nacional de San Luis.

Que resulta necesario en el actual contexto económico optimizar los fondos destinados a los propósitos de la presente ordenanza, como así también proporcionar mayor celeridad y eficiencia a los procedimientos administrativos mediante los cuales se llevan a cabo las convocatorias, redundando esto también en un mejor aprovechamiento de los recursos.

Que la Comisión integrada por los Secretarios y las Secretarías de las Áreas de Investigación de las Unidades Académicas y del Rectorado de la Universidad de San



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad“



**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

“A 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria en Argentina”

Luis luego del tratamiento acordó elevar el Proyecto para consideración del Consejo Superior.

Que la Comisión de Ciencia y Tecnología del Consejo Superior considera que es un proyecto adecuado a la coyuntura y que da flexibilidad a las Unidades Académicas, recomendando al Consejo Superior aprobar el Proyecto presentado en general y en particular.

Que el Consejo Superior en su sesión del 26 de marzo de 2024 decidió hacer suyo el dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología que aconseja aprobar el Proyecto presentado.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:

ARTÍCULO 1 °.- Aprobar el procedimiento para adquisición, mantenimiento y reparación de equipamiento para el fortalecimiento de la función investigación que como ANEXO se adjunta a la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que, a solicitud de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, el Consejo Superior asignará un importe del presupuesto de Ciencia y Tecnología, destinado a la adquisición, mantenimiento y/o reparación de equipamiento para la función de investigación en el marco de la planificación anual de Ciencia y Tecnología elaborada por las Unidades Académicas y la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 3°.- La Secretaría de Ciencia y Tecnología, será la encargada de realizar y organizar la apertura de la o las convocatoria/s para adquisición, mantenimiento y reparación de equipamiento para el fortalecimiento de la función de investigación, en base a la planificación anual de la Secretaría y a la disponibilidad presupuestaria.



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad“**



**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

ARTÍCULO 4 °.- Derogar la Ordenanza de Consejo Superior N° 36/2011, 1/2022 y toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Ordenanzas, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis y en el Digesto Administrativo y archívese.

MSS

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector MORIÑIGO, Víctor Aníbal – Secretario General GIL, Raúl Andrés.



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

**“A 30 años de la Consagración Constitucional de la
Autonomía Universitaria en Argentina”**

**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

ANEXO

**PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y/O
REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA FUNCIÓN DE INVESTIGACIÓN.**

ARTÍCULO 1º: La adquisición, mantenimiento, y/o reparación de equipamiento para la función de investigación se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

a) La Universidad Nacional de San Luis, a través de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, realizará la apertura de la o las convocatoria/s para adquisición, mantenimiento y reparación de equipamiento conforme al importe establecido previamente por el Consejo Superior y destinado para tal fin.

Mediante dicha apertura deberán definirse las pautas y el cronograma de presentación de solicitudes.

b) Las solicitudes de compra de equipamiento y/o de mantenimiento y reparación de equipamiento serán presentadas por el/la Director/a o Codirector/a del Proyecto de Investigación en la Unidad Académica a la que pertenece el Proyecto.

c) Dichas solicitudes de financiamiento deberán estar debidamente fundamentadas, adjuntando además los correspondientes presupuestos de costos ya sea que se trate para la adquisición, mantenimiento o reparación de equipamiento, conforme a la normativa vigente al efecto.

d) La Comisión Asesora de Investigación (CAI) de cada Unidad Académica realizará el análisis y selección de las solicitudes presentadas y establecerá un orden de prioridades.

e) La Comisión integrada por los Secretarios y Secretarias de las áreas de Investigación del Rectorado y de las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de San Luis determinará el orden general definitivo, de acuerdo a la evaluación establecida en la presente ordenanza.

f) La Secretaría de Ciencia y Tecnología elaborará el proyecto de resolución rectoral que aprueba el orden general de prioridades establecido.

g) Emitido el acto administrativo, el/la Rector/a informará al Consejo Superior lo actuado por la Comisión integrada por los Secretarios y Secretarias de las Áreas de Investigación del Rectorado y de las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de San Luis y el orden de prioridades asignado a la adquisición, el mantenimiento y/o reparación de equipamiento para la función de investigación.

h) Resuelto el acto administrativo y notificados/as los/las interesados/as, las compras y/o contrataciones de servicios se realizarán conforme el procedimiento establecido en la



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

**“A 30 años de la Consagración Constitucional de la
Autonomía Universitaria en Argentina”**

**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

normativa y ordenanzas vigentes al efecto teniendo en cuenta los montos y cualquier otro criterio legal o procedimental que deba considerarse oportunamente.

Se respetarán el orden de prioridades establecido en la resolución y la disponibilidad presupuestaria.

i) Los equipos adquiridos pasarán a formar parte del patrimonio de la Universidad Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITUDES: La presentación de las solicitudes ya sea para la adquisición, para el mantenimiento y/o reparación de equipamiento se realizará de acuerdo a las pautas y cronograma establecidos mediante la resolución de cada convocatoria.

ARTÍCULO 3º: EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES: Establecer que para confeccionar el orden de prioridades se tendrá en cuenta la relevancia que asigne cada Unidad Académica para la adquisición, mantenimiento y/o reparación solicitada.

Las Comisiones Asesoras de Investigación (CAI) de cada Unidad Académica, que intervienen en el proceso, podrán establecer criterios de evaluación para cada convocatoria teniendo en cuenta el contexto en cada oportunidad.

La Comisión integrada por los Secretarios y las Secretarías de las Áreas de Investigación del Rectorado y de la Unidades Académicas de la Universidad Nacional de San Luis establecerá el orden general definitivo, en función de la pertinencia y la disponibilidad presupuestaria, sobre la base de lo actuado en cada Unidad Académica y los criterios establecidos en cada convocatoria.

Se evitará, en lo posible, asignar la adquisición, el mantenimiento y/o reparación de equipamiento a un mismo solicitante/grupo/proyecto de investigación en años consecutivos.

Hoja de firmas